ESTUDIO PREVIO			
FECHA:	ENERO DE 2026.		
GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
DEPENDENCIA DELEGATARIA:	**GERENCIA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS "EMPUBARAYA E.S.P."**		
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA ASESORÍA CONTABLE Y FINANCIERA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS E.S.P.		
PRESUPUESTO ASIGNADO:	**QUINCE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES. ($15.513.333 MCTE);** Impuestos incluidos.		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**Rubro**	**Nombre**	**Valor**
	2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN. AUXILIAR:101-Honorarios. UNIDAD EJECUTORA:01 – Servicio de Acuerdo. CPC:82221-Servicio de contabilidad. FUENTE:01-REC PROPIOS.	**$15.513.333** M/CTE.

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER.

Que, la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios EMPUBARAYA E.S.P., es la encargada en su jurisdicción de prestar los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, conforme los postulados dados para tal en la Constitución Nacional y por la Ley 142 de 1994.

Que, el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, establece los contratos que celebren las Entidades Prestadoras de Servicio Públicos Domiciliarios no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, por el contrario, para desarrollar su objeto social, se rige por el Manual de contratación interno, por sus estatutos, por la Ley 142 de 1994, en general por los códigos Civil y Comercial vigente en Colombia y aquellas que las adicionen, deroguen o reglamenten.

Dentro del anterior panorama, se tiene entonces que la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios EMPUBARAYA E.S.P en su interior no solo deben agotarse los procesos y procedimientos propios de su campo de acción específica sino que adicionalmente, y para tal fin, debe adelantar toda una serie de actuaciones administrativas, responder a la comunidad, los órganos de control y demás actores del Municipio de Baraya para con aquellos asuntos propios de sus competencias, y adicionalmente, y precisamente en orden a ese complejo funcional, adelantar los procedimientos de selección de contratistas tendientes a vincular un significativo número de personal para suplir las deficiencias de personal y proveimientos.

Dentro de la estructura orgánica de la Empresa de Servicios Públicos de Baraya E.S.P. se encuentra el área financiera, una de sus principales tareas es la de preparar los Estados Contables que exigen las autoridades, los cuales deben estar respaldados por un profesional en contaduría, profesional dedicado a aplicar, manejar e interpretar la Contabilidad de la Empresa, con la finalidad de diseñar mecanismos de apoyo a la gerencia para la toma de decisiones.

Carrera 6 No 2B-58 Centro
Cel: 3209505424
contactenos@empubarayaesp.gov.co

Lo anterior se hace indispensable para en virtud de los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación y por las exigencias de los entes de vigilancia y control tales como la SSPD, DIAN, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA y demás autoridades.

En este orden EMPUBARAYA E.S.P., tienen la necesidad de adelantar los procedimientos requeridos que permitan contar con el personal suficiente para cumplir su cometido, por eso se hace necesario contratar una persona natural o jurídica con experiencia en el ejercicio de funciones contables, dado que el personal de planta de la entidad no es suficiente para la prestación de los servicios requeridos.

Que verificada en la planta de personal de la Empresa de Servicio Público de Baraya E.S.P, se evidencio que en este no existe cargo alguno que posea el perfil requerido, por ende, se deberá contratar los servicios requeridos.

Que la empresa cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente para sufragar el valor del presente contrato, y la gerente se encuentra investidas de facultades para ello.

La Empresa cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente para sufragar el valor del presente contrato.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

La necesidad identificada será atendida mediante la contratación de una persona natural que cuente con título profesional de Contador Público, tarjeta profesional vigente y que acredite experiencia específica mínima de un (1) año en el ejercicio de funciones de asesoría contable y/o financiera en entidades del sector público.

El contratista deberá demostrar tanto la formación profesional requerida como la experiencia específica en la prestación de los servicios objeto del contrato, garantizando así el adecuado cumplimiento de las obligaciones contables y financieras que demanda la entidad.

CONDICIONES CONTRACTUALES

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES	Tarjeta profesional como Contador Público y certificado de vigencia de la misma, expedidos por la autoridad competente, los cuales deberán encontrarse vigentes al momento de la suscripción del contrato.
SI INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.	N/A
VERIFICACIÓN INCLUSIÓN PLAN DE DESARROLLO O DE GESTIÓN Y/O ADQUISICIONES	Se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones adoptado por la entidad para la vigencia 2026.

CONDICIONES CONTRACTUALES

MODALIDAD DE SELECCIÓN	**CONTRATACIÓN DIRECTA:**	**SOLICITUD LIMITADA DE OFERTAS:**	**INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERENTES:**	**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES:**

	X			

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Baraya "EMPUBARAYA E.S.P.", es una una empresa industrial y comercial del estado de Servicios Públicos Domiciliarios sometida régimen jurídico especial establecido en la Ley 142 de 1994, sus Estatutos, y en general por los códigos Civil y Comercial vigente en Colombia.

El artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la ley 689 de 2001, establece que las entidades estatales que prestan servicios públicos domiciliarios, no estarán sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo que la misma ley 142/94, disponga otra cosa, en consecuencia los contratos que celebren estas entidades se rigen por las normas del Derecho Privado para colocarlas en condiciones de igualdad con los particulares, en la forma que mejor garantice la libre competencia.

Así mismo, el artículo 32 de la ley 142 de 1.994, establece que salvo la Constitución Política de Colombia o la ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución y los actos de las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, se regirá exclusivamente por las reglas del derecho privado.

La Comisión de Regulación de Agua potable y Saneamiento Básico "CRA", integró en la Resolución Nº CRA 151 de enero 23 de 2.001 la normatividad vigente sobre los servicios públicos domiciliarios de su competencia, en donde estableció los procedimientos regulados que estimula la concurrencia de oferentes para la contratación en determinado grupo de Contratos y para los demás ordenó que se deben ceñir a lo dispuesto en los procedimientos que internamente determine la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, lo que hace conveniente contar con un manual que establezca los principios básicos que regulen la contratación en la entidad.

En virtud de lo anterior, la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Baraya "EMPUBARAYA E.S.P.", adoptó a través del Acuerdo No. 002 del 30 de septiembre 2020, el Manual de Contratación, en el cual se determinan los procedimientos y principios a ser tenidos en cuenta por parte de los servidores públicos, contratistas y demás actores de la contratación de la empresa, para la celebración y ejecución eficaz y eficientes de los contratos.

La modalidad de selección escogida es la de Contratación Directa, plasmada en el artículo 19 del Acuerdo No.002 del 30 de septiembre 2020 por el cual se adopta el Manual de Contratación para la Empresa de Servicios Públicos de Baraya – EMPUBARAYA ESP, el cual reza:

(...) ***Artículo 19. Contratación directa:*** *Este procedimiento de selección se*

	adelantará previa consigna escrita de su procedencia en el estudio previo respectivo, mediante la formulación a un único destinatario, de la invitación escrita y directa en la que consten las condiciones básicas del objeto a contratar, debiendo éste presentar, en los términos y oportunidad que se indique en el llamado, su propuesta escrita para contratar. Se acudirá a este procedimiento de selección, cuando se trate de celebrar los siguientes contratos: ***3.*** *Prestación de servicio profesionales, de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas jurídicas (...)* Que en lo que respecta a los procedimientos de selección para esta modalidad de contratación, se adelantara previa consignación escrita de su procedencia mediante la formulación de invitación escrita y directa a **UN ÚNICO DESTINATARIO**, tal como así lo indica la norma ibidem.
TIPO DE CONTRATO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA ASESORÍA CONTABLE Y FINANCIERA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS E.S.P.
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	**Requisitos mínimos del contratista:** Conforme lo dispone el Acuerdo No. 002 del 30 de septiembre 2020, por el cual se adopta el Manual de Contratación para la Empresa de Servicios Públicos de Baraya – EMPUBARAYA ESP, podrán presentar propuesta y celebrar contratos con la empresa, las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, por lo cual, se establecen como condiciones para presentar propuesta en razón a su naturaleza los siguientes requisitos: **Experiencia general** - Persona natural con título profesional CONTADOR. - Contar con tarjeta profesional como contador. - Sin inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses para contratar con la entidad. **Experiencia especifica** - Experiencia especifica de un (01) año como asesor contable o financiero en entidades públicas acreditada. La entidad verificara las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta:

No.	DOCUMENTOS
1	Estudios Previos
2	Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP
3	Propuesta
4	Formato Único de Hoja de Vida con soportes actualizados. **Persona jurídica:** hoja de vida de la P.J. y del representante legal.
5	Fotocopia de cédula de ciudadanía de la persona Natural y/o del Representante Legal
6	Certificación de disponibilidad de personal expedida por la Gerencia
7	Acreditación de la situación militar (hombres menores de 50 años). Se acredita con libreta militar, certificación provisional o declaración juramentada en trámite.
8	Fotocopia del diploma (Bachiller, técnico, tecnologo,universitario, especialización, etc), cuando se trate de una oferta que deba ser avalada por una profesión específica.
9	Copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia (cuando aplique)
10	Fotocopia legible de las certificaciones de la experiencia requerida
11	Certificado de matrícula mercantil y/o existencia y representación legal con un término máximo de 30 días antes de la presentación de la oferta (si aplica)
12	Certificación de no inhabilidad
13	Consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años-vigencia 30 días
14	Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM-vigencia 30 días
15	Certificado de antecedentes disciplinarios - Procuraduría General: Vigencia máxima de 30 días. Para personas jurídicas, se requiere el certificado del Representante Legal y de la Persona Jurídica.
16	Certificado de antecedentes fiscales – Contraloría General: Vigencia máxima de 30 días. Para personas jurídicas, se requiere el certificado del Representante Legal y de la Persona Jurídica.
17	Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) Vigencia máxima de 30 días.
18	Certificado de antecedentes judiciales – Policía Nacional: Vigencia máxima de 30 días.
19	Certificado Médico Ocupacional (persona natural contratista por prestación de servicios o apoyo a la gestión)
20	**Persona Natural:** Certificado de Afiliación salud, pension y/o planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (No mayor a 30 días)
21	**Persona jurídica:** Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses, suscrita por el revisor fiscal y/o el representante legal. Si la firma el revisor fiscal, anexar tarjeta profesional y certificado de vigencia. Vigencia: no mayor a 30 días.
22	Declaración de bienes, rentas y conflictos de interés (persona jurídica y representante legal).
23	Certificado del Registro Unico Tributario - RUT (persona jurídica y representante legal).
24	Certificado de Cuenta Bancaria

Carrera 6 No 2B-58 Centro
Cel: 3209505424
contactenos@empubarayaesp.gov.co

25	Paz y Salvo de EMPUBARAYA E.S.P.: Para personas jurídicas, se requiere el paz y salvo tanto de la Persona Jurídica como de la Persona Natural.
26	Paz y Salvo Municipal: Para personas jurídicas, se requiere el paz y salvo tanto de la Persona Jurídica como de la Persona Natural.

Parágrafo: Los puntos 26 y 27 no serán exigidos como requisito para la suscripción del contrato; no obstante, deberán ser presentados de manera obligatoria con la radicación de la primera cuenta de cobro.

Lo anterior se justifica teniendo en cuenta que, a la fecha, y como consecuencia del cierre fiscal de la vigencia 2025, la Secretaría de Hacienda Municipal de Baraya aún se encuentra en proceso de elaboración y consolidación del informe de cierre presupuestal y financiero, situación que impide la expedición inmediata de dichos documentos.

Sin embargo, considerando la necesidad apremiante de adelantar el proceso de contratación para garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio, se determina procedente diferir la exigencia de los mencionados requisitos para la presentación de la primera cuenta de cobro, sin que ello afecte la legalidad, transparencia ni el control contractual correspondiente

DESCRIMINACIÓN DEL OBJETO Y OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES: 1. Atender las observaciones que el supervisor le realice sobre aspectos propios del servicio contratado. **2.** Informar cualquier eventualidad que se presente durante la ejecución del contrato. **3.** Presentar oportunamente la respectiva factura o cuenta de cobro. **4.** Presentar el respectivo informe de actividades realizadas. **5.** Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo. **6.** No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley y comunicar oportunamente al contratante y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena que el contratante declare la caducidad del contrato. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1)** Ejecutar en forma idónea, diligente y responsable de acuerdo con las normas propias de la actividad conforme a la propuesta que hace parte integral del texto de este contrato. **2).** Presentar oportunamente los informes contables y financieros ante la Empresa de servicios públicos domiciliarios de Baraya y los organismos de control. **3).** Presentación de las obligaciones formales ante la DIAN. **4).** Verificar que los comprobantes contables se encuentren cuadrados y acorde a la imputación contable. **5).** Brindar asesoría en materia contable, financiera y tributaria pertinente para el registro contable y manejo integral de los recursos de la empresa. **6)** Emitir los estados financieros en informes pertinentes de acuerdo a la normatividad vigente. **7)** Coadyuvar a la elaboración de los actos administrativos de carácter presupuestal y contable requeridos en la Entidad. **8).** Participar en los equipo de trabajo y comités de la entidad, que sea asignado. **9).** Responder por la custodia y buena utilización de los bienes, de la documentación e información que por razón de sus funciones tenga como responsabilidad. **10).** Presentar la documentación y cumplir los requisitos exigidos por la Empresa para la legalización del contrato. **11).** Las demás que le sean solicitadas por el supervisor del contrato, el Gerente y que tengan relación con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES POR PARTE DE LA EMPRESA:

a) suscribir las actas que durante la ejecución del presente contrato se deban elaborar para la documentación del inicio, desarrollo, controversias y culminación del mismo; **b)** aprobar las pólizas que como amparo a los riesgos evaluados en presente proceso han sido exigidas al CONTRATISTA; **c)** que se suministrar al CONTRATISTA la información y elementos requiera para el logro de los objetivos encomendados en el presente contrato; **d)** Realizar los pagos objeto del contrato una vez presentada la

cuenta de cobro, junto con su respectivo informe y documentos de ley, de acuerdo su flujo de caja; **e)** ejercer la vigilancia, control y seguimiento a las actividades encomendadas al CONTRATISTA, a través del supervisor designado para tal fin; **f)** efectuar los requerimientos al CONTRATISTA que sean necesarios, a efectos de garantizar el efectivo y oportuno cumplimiento de las obligaciones por él asumidas; **g)** poner en conocimiento de los órganos de control los actos de corrupción que en el presente contrato se lleguen a presentar; **h)** Constituir el registro presupuestal del presente negocio jurídico, siguiente a su suscripción y **I)** realizar los trámites pertinentes ante las autoridades jurisdiccionales y empresas aseguradoras tendientes en que se declare los siniestro que se lleguen a presentar e impongan las multas que correspondan

PLAZO DE EJECUCIÓN:	**CINCO (05) MESES Y VEINTINUEVE (29)DIAS ; CONTADOS** A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL 2026.	**VIGENCIA**	CUATRO (6) MESES MÁS
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	**QUINCE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES. ($15.513.333 MCTE); Impuestos incluidos.**		

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El soporte económico del valor del contrato está dado por las obligaciones, responsabilidades y tiempo que el contratista deberá destinar para el cumplimiento del objeto contractual, y sus honorarios se desprenden del histórico de los cancelados por otras empresas para la prestación de este tipo de servicios para los años anteriores así:

No. Contrato	Objeto	Plazo	Valor
Contrato PS No.02 de 2019	Prestación de servicios profesionales como contar publico consistente en adelantar la contabilidad de la vigencia 2019 y reportar los informes a los organismos de control, de igual manera llevar la contabilidad de forma sistematizada, realizar los informes financieros, contables, presupuestales y demás que la entidades de control requieran durante la vigencia 2019.	Doce (12) meses	$24.000.000
Contrato PS No.03 de 2020	Prestar los servicios profesionales para realizar la asesoría contable de la empresa de servicios públicos de Baraya E.S.P.	Seis (06) meses	$12.000.000
Contrato PS No.61 de 2021	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA ASESORÍA CONTABLE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS E.S.P.	Dos (02) meses y veintiséis (26) días	$6.900.000
Contrato PS No.30 de 2022	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA ASESORÍA CONTABLE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS E.S.P.	Seis (06) meses y diez (10) días	$13.933.333

Así mismo, se tuvo en cuenta las condiciones financieras y de disponibilidad de recursos de la empresa conforme a lo aprobación de la junta directiva de la entidad, los impuestos y demás gastos que conlleva la ejecución del contrato.

FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado por EMPUBARAYA E.S.P. al contratista así: **UN (01) primer pago** correspondiente a los días ejecutados desde el acta de inicio del contrato hasta el día último del respectivo mes y **pagos iguales mensuales vencidos**, comprendidos entre el primero (01) y último día de cada mes, cada uno por un valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($2.600.000 M/CTE)**,, y/o un pago final proporcional hasta el acta de terminación del contrato, previa a la presentación de la cuenta de cobro, acreditación de la certificación de cumplimiento de las obligaciones

	contractuales emitida por parte de la supervisión y constancia de pago de la salud, pensión y ARL. **Parágrafo 1:** El Paz y Salvo Municipal, el Paz y Salvo de EMPUBARAYA y la acreditación del pago de las estampillas relacionadas con el contrato no serán requisitos para la ejecución del mismo. Sin embargo, sí serán exigidos para proceder con el primer pago. Lo anterior se justifica teniendo en cuenta que, a la fecha, y como consecuencia del cierre fiscal de la vigencia 2025, la Secretaría de Hacienda Municipal de Baraya aún se encuentra en proceso de elaboración y consolidación del informe de cierre presupuestal y financiero, situación que impide la expedición inmediata de dichos documentos. Sin embargo, considerando la necesidad apremiante de adelantar el proceso de contratación para garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio, se determina procedente diferir la exigencia de los mencionados requisitos para la presentación de la primera cuenta de cobro, sin que ello afecte la legalidad, transparencia ni el control contractual correspondiente
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	El valor contrato se imputará con cargo Rubro 2.1.2.02.02.008 denominado "SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN. AUXILIAR:101-Honorarios. UNIDAD EJECUTORA:01 – Servicio de Acuerdo. CPC:82221- Servicio de contabilidad. FUENTE:01-REC PROPIOS", tal como lo acredita el certificado de disponibilidad presupuestal **No.2026000003 del 02 de enero de 2026.**
SUPERVISIÓN:	Se ejercerá el control, vigilancia y cumplimiento de este Contrato a través la Gerencia de la Empresa o quien este delegue.

ANÁLISIS DE RIESGOS Y AMPAROS

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	APLICA	
		SI	NO
Seriedad del ofrecimiento: Ésta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. Su valor se determinará en razón al proceso de selección de contratistas que se adelante y el monto del presupuesto oficial estimado, sin que en todo caso sea inferior al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.	Póliza de Seguros		X
Cumplimiento: Ésta garantía debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. Su valor se determinará en razón al proceso de selección de contratistas que se adelante y el monto del contrato, sin que en todo caso sea inferior al 30% del valor del contrato	Póliza de Seguros		X

Carrera 6 No 2B-58 Centro
Cel: 3209505424
contactenos@empubarayaesp.gov.co

Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Ésta garantía debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo, según se determine. El valor de esta garantía debe ser equivalente al 100% de la suma establecida como anticipo, bien en dinero o en especie.	Póliza de Seguros		X
Devolución del pago anticipado: Ésta garantía debe tener una vigencia mínima hasta liquidación del contrato o hasta que la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Baraya E.S.P. -EMPUBARAYA E.S.P.- verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, según se determine. El valor de esta garantía será equivalente al 100% del monto pagado de forma anticipada, bien en dinero o en especie.	Póliza de Seguros		X
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Póliza de Seguros		X
Estabilidad y calidad de la obra: Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual se reciba a satisfacción la obra, salvo que previa justificación técnica de un experto en la materia objeto del contrato, se viabilice por plazo inferior. La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Baraya E.S.P. -EMPUBARAYA E.S.P.- determinará el valor de esta garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.	Póliza de Seguros		X
Calidad del servicio: El término de vigencia y valor de esta garantía se determinará en razón al objeto, valor, naturaleza y obligaciones del contrato. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal.	Póliza de Seguros		X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: El término de vigencia y valor de esta garantía se determinará en razón al objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.	Póliza de Seguros		X
Responsabilidad Civil Extracontractual: El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a 200 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes	Póliza de Seguros		X

TIPO	DESCRIPCION	ASIGNACIÓN	CUANTIA
RIESGOS TRIBUTARIOS	Se entiende como posibles mayores costos en que pueda incurrirse al	LA ENTIDAD	100%

Carrera 6 No 2B-58 Centro
Cel: 3209505424
contactenos@empubarayaesp.gov.co

	crearse un nuevo impuesto no descrito o existente al momento de presentarse la propuesta. Los costos que se puedan generar corresponde asumirlos a la ENTIDAD CONTRATANTE.		
RIESGO COMERCIAL	El contratista deberá hacer sus propios análisis para determinar el precio final; por lo tanto, el riesgo comercial deberá ser asumido por el contratista desde la formulación de su oferta con la garantía de seriedad y se extiende hasta la culminación del plazo de ejecución. Lo asume EL CONTRATISTA	EL CONTRATISTA	100%
RIESGOS CAMBIARIOS	No tiene implicación en estos procesos ya que todas las cotizaciones y equipos deben ser contemplados en pesos colombianos para su instalación, entrega y puesta en marcha en la NO APLICA	N/A	100%
RIESGOS POR CAMBIOS EN LA NORMATIVIDAD TECNICA	La entidad estará en la obligación de reconocer los mayores costos que asume el contratista por este concepto	LA ENTIDAD	100%
OBSERVACIONES			
No se exigirá garantía alguna, toda vez que el pago se encuentra supeditado a la emisión de la certificación de cumplimiento que para el efecto expida el supervisor del contrato.			

JESSICA ALEXANDRA MEDINA TORRES
Gerente EMPUBARAYA ESP

Carrera 6 No 2B-58 Centro
Cel: 3209505424
contactenos@empubarayaesp.gov.co